

y Funcionamiento de la Administración General del Estado, esta Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto:

Primero.—Se modifica el régimen de delegaciones establecido en las Resoluciones de 27 de octubre de 1994 y 29 de julio de 1997, respectivamente, para la Dirección General de Carreteras y las Subdirecciones Generales de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias y de construcción de infraestructuras ferroviarias, en el sentido siguiente:

En los contratos de asistencia técnica de redacción de proyectos y control y vigilancia de las obras, de más de 400.000.000 de pesetas, quedan reservados al Secretario de Estado:

- La aprobación del expediente de contratación y del gasto correspondiente.
- El acuerdo sobre la apertura del procedimiento de adjudicación.
- La adjudicación de los contratos.
- La resolución de los contratos.

Segundo.—La presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de abril de 1999.—El Secretario de Estado, Albert Vilalta González.

10483 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de dos series de sellos de Correos, denominadas «50 Aniversario del Consejo de Europa», Principado de Andorra, y «Europa», Principado de Andorra.*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de las series de sellos de Correos «50 Aniversario del Consejo de Europa», Principado de Andorra, y «Europa», Principado de Andorra.

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de dos emisiones de sellos de Correos, con la denominación de «50 Aniversario del Consejo de Europa», Principado de Andorra, y «Europa», Principado de Andorra.

Segundo.—«50 Aniversario del Consejo de Europa», Principado de Andorra: El Principado de Andorra conmemora, con la emisión de un sello de Correos, el 50 aniversario del Consejo de Europa, la primera organización internacional europea fundada tras la Segunda Guerra Mundial.

El sello reproduce una imagen del Palacio de los Derechos Humanos, junto al logo conmemorativo de los cincuenta años del Consejo y los colores de la bandera del Principado de Andorra.

Características técnicas:

Valor facial: 35 pesetas.
 Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Tamaño del sello: 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal).
 Dentado: 13 3/4.
 Pliegos: 50 efectos.
 Tirada: 300.000.

«Europa», Principado de Andorra: La serie «Europa» de este año tiene como tema «Parques naturales», y el Principado de Andorra lo dedica al Vall d'Incles. Este valle es un espacio natural ubicado en la parroquia de Canillo y forma parte de un parque natural protegido de 13.500 hectáreas. Es un valle glaciar, en forma de U, que contiene parte de los materiales geológicos más antiguos del país: Los gneis, así como diferentes valores naturales considerablemente importantes, que hay que salvaguardar para las generaciones futuras.

Características técnicas:

Valor facial: 70 pesetas.
 Procedimiento de impresión: Huecograbado.
 Papel: Estucado, engomado, fosforescente.
 Tamaño del sello: 40,9 por 28,8 milímetros (horizontal).
 Dentado: 13 3/4.
 Pliegos: 50 efectos.
 Tirada: 300.000 efectos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de estas emisiones se iniciará:

«50 Aniversario del Consejo de Europa», Principado de Andorra, el día 29 de abril de 1999.

«Europa», Principado de Andorra, el día 6 de mayo de 1999.

La venta cesará los días 30 de abril y 7 de mayo del año 2001, respectivamente, no obstante lo cual, mantendrán indefinidamente su valor, a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 y 12.500 unidades, respectivamente, a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegáfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del museo de dicha fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el museo de la fábrica, el museo postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso, se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

10484 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se publica la referencia a la norma UNE-TBR 22, contenida en la Reglamentación Técnica Común CTR-22, para los requisitos de conexión de equipos terminales del sistema de telecomunicaciones digitales sin cordón mejoradas (DECT), para aplicaciones del perfil de acceso genérico (PAG).*

El Real Decreto 1787/1996, aprueba el Reglamento que establece el procedimiento de certificación para los equipos a los que se refiere el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y traspone también, la Directiva 91/263/CEE del Consejo de la Unión Europea.

Aunque la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, ha derogado la práctica totalidad de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, permite que la normativa de desarrollo de la misma, en concreto, la dictada al amparo de su artículo 29, permanezca transitoriamente en vigor hasta que se aprueben las normas de desarrollo de la Ley. Por eso, son la Ley General de Telecomunicaciones y el Real Decreto 1787/1996, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la Ley, los fundamentos en virtud de los cuales se dicta esta Resolución.

El artículo 8 del citado Reglamento establece que las reglamentaciones técnicas comunes de los equipos terminales de telecomunicación adoptadas por la Comisión Europea, aplicables a los equipos a los que se refiere el Reglamento, tendrán la misma consideración que las especificaciones técnicas aprobadas por el Gobierno, de acuerdo con la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, o las que se aprueben por el Ministerio de Fomento, en virtud de la nueva Ley, una vez que hayan sido referenciadas en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Resolución tiene por objeto publicar la referencia y poner en vigor la reglamentación técnica común CTR-22 adoptada por la Comisión Europea en su Decisión 97/525/CE, de 9 de julio de 1997, relativa a una reglamentación técnica común para los requisitos de conexión de equipos terminales del sistema de telecomunicaciones digitales sin cordón mejoradas (DECT), aplicaciones de perfil de acceso genérico (PAG).